

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

Asunción, 23 de enero de 2020

VISTO:

La Nota DGPE N° 866/2019, registrada como Expediente SIMESE N° 1241, a través de la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP solicita dar trámite de verificación y aprobación del Proyecto de las "Políticas de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 - De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: *CAPÍTULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".*

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 024/2019 se aprueban los lineamientos y ámbitos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al período 2019 - 2023.

Que por Resolución S.G. N° 667/2019 se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al período 2019 - 2020.

Que por Resolución S.G. N° 52/2014 se actualizan la Misión y la Visión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 477/2015 se aprueba el Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

Que la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución CGR N° 147/2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.



POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

23 de enero de 2020
Página N° 02/02

Que, por su parte, la Auditoría General del Poder Ejecutivo ha emitido la Resolución AGPE N° 326/2019, de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.

Que es necesario establecer la obligatoriedad de la aplicación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como forma de garantizar la transparencia y gobernabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 30, de fecha 08 de enero de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar las Políticas de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; las cuales forman parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Disponer la revisión anual de las Políticas de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos, aprobadas en el Artículo primero de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Encomendar la revisión anual de las Políticas de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos, al Comité de Control Interno.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO**

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015
POLITICAS DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

➤ **OBJETIVO**

Aprobar las Políticas de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

➤ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Estas Políticas serán de aplicación en todas las áreas organizativas que conforman el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

➤ **RESPONSABILIDADES:**

Es responsabilidad de la Autoridad de cada Dependencia y Jefes de Unidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

- ✓ Dar a conocer a los funcionarios y personal contratado el contenido y sus modificaciones.
- ✓ Revisar en forma periódica las políticas que le corresponden, de acuerdo con el área de su competencia institucional y proponer a los Titulares las modificaciones a fin de mantenerlo actualizado.
- ✓ Velar por que se realice la autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Unidad Organizativa a su cargo.

CAPÍTULO II: POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

• **Lineamiento 1 - Compromiso frente al Control Interno**

El Ministro y su equipo directivo se comprometen a implementar un Sistema de Control Interno sobre la base de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP: 2015, a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios y personal contratado, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

• **Lineamiento 2 - Relacionamiento con los Órganos de Control Internos y Externos**

Los Órganos de Control y Vigilancia externos del Ministerio son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y está sujeto al control de la Ciudadanía. Por otra parte, el Ministerio cuenta con la Auditoría Interna Institucional como máxima instancia de control interno.

El Ministro y su equipo directivo, se comprometen a mantener un relacionamiento armónico con los Órganos de Control Internos y Externos y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015

POLITICAS DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

El Ministro y su equipo directivo se comprometen a diseñar e implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

- **Lineamiento 3** - Acciones para la Integridad y la Transparencia

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social está en contra de toda práctica corrupta; para cuyo efecto adoptará las medidas concretas para impedirla, prevenirla y combatirla.

CAPITULO III: POLITICA SOBRE RIESGOS

- **Lineamiento 1** - Administración de Riesgos

El Ministro y su equipo directivo se comprometen a establecer una Política de Administración de Riesgos inherente a su gestión; para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, estableciendo una autorregulación prudencial.

La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

